

TÉRMINOS Y CONDICIONES TU GIRO CON TPAGA

1. VIGENCIA DE LA CAMPAÑA

Tendrá vigencia desde el 20 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA Y EL PREMIO

2.1 Los usuarios (en adelante “Participante”) de la red de Acciones y Valores agente de Western Union S.A (en adelante “Acciones y Valores” o “Patrocinador”), que reciban de manera exitosa su giro WU a través de la Billetera Tpaga (en adelante “Tpaga”), desde el 20 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2020, participarán en la entrega de un bono de cien mil pesos(\$100.000) moneda corriente colombiana, cargados a su billetera como saldo promocional para pagar, transferir y comprar. En ningún caso el saldo puede ser retirado o canjeables por dinero en efectivo.

2.2 El ganador del premio será seleccionado la primera semana del mes de octubre y para el contacto con el ganador se utilizará la información de número de celular y correo electrónico registrado en la app Tpaga.

2.3 El Participante otorga al Patrocinador el derecho y las facultades de usar, publicar, exponer y reproducir su nombre y semejanza a nivel mundial, sin limitación alguna y en forma perpetua.

2.4 El Patrocinador no es responsable en ningún caso por problemas técnicos que no permitan el uso de los bonos. El Patrocinador no será responsable cuando los ganadores no puedan recibirlo, o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable del Patrocinador

2.5 El Patrocinador se reserva el derecho, a su sola discreción y siempre que lo permita la ley, a cancelar, retrasar o modificar el Concurso o cualquier parte del mismo, y a realizar el Concurso con los Participantes aceptados que ya se encuentren participando, sin responsabilidad u obligación hacia ningún otro Participante, presente o futuro, cuando por cualquier razón el Concurso no se puede realizar de la forma planeada, por cualquier motivo fuera de su control, que pueda afectar la administración, seguridad, equidad, integridad u operación apropiada del Concurso, o por cualquier otra razón que considere apropiada a su exclusiva y completa discreción, incluidos entre otros, fallas, defectos o errores técnicos o humanos o intervención no autorizada, errores de programación, piratería informática, fuerza mayor u otras causas. La falta de cumplimiento por parte del Patrocinador de las Reglas Oficiales del Concurso por causas de fuerza mayor no se considerará una violación o incumplimiento del Concurso.

